



REGIONAL DE APOYO GARCÍA ROVIRA

AUTO RGR.346.2023 - 31-07-2023 11:02

Málaga,

Mediante formato único nacional de concesión de aguas superficiales con radicado CITA Mediante solicitud con radicado CITA CAS No. **80.30.7706.2023** de Fecha 08 de mayo del 2023, el señor **Weimar Yorlandy Salinas Vargas** identificado con cédula de ciudadanía 91.530.075 de Bucaramanga, en calidad de propietario, solicita trámite de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica **Quebrada Tuli**, para beneficio del predio denominado **Molino o Molino de Tuli**, ubicado en la vereda **Tuli** municipio de **Cerrito Santander**. El recurso hídrico será para uso piscícola.

El peticionario en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, aporto junto con el formulario de solicitud de concesión de aguas superficiales los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad del predio **Molino o Molino de Tuli No.308-4351** y COD Catastral sin información, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Concepción, Santander.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del interesado.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado PUEAA.

Con los anteriores documentos se dio apertura y radicación al Expediente N° **210.20.00066-2023**, con el objeto que se inicie el trámite correspondiente.

Que mediante Auto RGR N° **00312-23** de fecha 11 de julio de 2023, se requirió al señor **Weimar Yorlandy Salinas Vargas** identificado con cédula de ciudadanía 91.530.075 de Bucaramanga, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., la suma de **Doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos M/CTE (\$272.958)**, por concepto de tarifas por el servicio de evaluación ambiental, para la solicitud de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica **quebrada Tuli**, para uso piscícola, predio **Molino o Molino de Tuli**, ubicado en la vereda **Tuli** municipio de **Cerrito Santander**, la suma de **Doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos M/CTE (\$272.958)**, de conformidad con lo establecido la ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 de 2010, proferida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

Que el señor **Weimar Yorlandy Salinas Vargas** identificado con cédula de ciudadanía 91.530.075 de Bucaramanga, realizo el pago por valor de **Doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos M/CTE (\$272.958)**, el 27 de julio de 2023 a la cuenta N° 4-6042-301127-1 convenio 21026, Banco Agrario con recibo N° 505909860, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., concesión de aguas de la corriente hídrica **quebrada Tuli**, para uso piscícola, predio **Molino o Molino de Tuli**, ubicado en la vereda **Tuli** municipio de **Cerrito Santander**.

Que el **numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993**, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”.

Que el **Numeral 13 ibidem**, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la **Ley 633 del 29 de diciembre de 2000**, en su Artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de Evaluación y Seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos en la Ley y normas reglamentarias.

Que mediante **Resolución 1280 de Julio 07 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial**, establece la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, para Proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a **2115** salarios mínimos mensuales (SMMV) y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo **96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000** para la liquidación de la tarifa.

Mediante **Resolución no. 001103 de 25 de noviembre de 2014**, la dirección general de la C.A.S, delegó a la oficina de García Rovira, recibir y tramitar solicitudes de concesiones, prorrogas y traspasos de corrientes o depósitos de aguas superficiales hasta cinco (5) Litros/seg y remitir el expediente junto con el proyecto de acto administrativo a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana para su firma, ubicados en Jurisdicción de los municipios Málaga, San José de Miranda, Capitanejo, Málaga, Guaca, Concepción, Enciso, Carcasí, San Miguel, Macaravita, Molagavita y Cerrito.

Que mediante **Acuerdo 208 de junio 29 de 2012**, se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de jurisdicción de la CAS.

Que es procedente, para continuar con el trámite de concesión de aguas de la corriente hídrica **quebrada Tuli**, para beneficio de los predios **Molino o Molino de Tuli**, ubicado en la vereda **Tuli** municipio de **Cerrito** Santander, realizar la liquidación de tarifas de Evaluación, establecidas en el Acuerdo N° 208 del 29 de junio de 2012, por el Consejo Directivo de la C.A.S.

Que mediante **Resolución DGL No.0132** de febrero 9 de 2015 se establecen las categorías de los profesionales y los valores de honorarios respectivos según la experiencia profesional.

Que mediante **Resolución DGL No. 000495** de julio 4 de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Santander acoge la escala de comisiones diarias según la base de liquidación para el interior del país.

Con memorando **RGR N° 396-23** de 30 de junio de 2023, el funcionario de la C.A.S. Jairo Rincón Hernández, jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira, designa a la Ingeniera Lucy Avila Pinzón, contratista de la CAS, para que realice la liquidación de las tarifas por concepto de evaluación de permisos ambientales.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitir, iniciar y darle trámite a la solicitud formulada por el señor **Weimar Yorlandy Salinas Vargas** identificado con cédula de ciudadanía 91.530.075 de Bucaramanga, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS., permiso de concesión de aguas superficiales.

SEGUNDO: Aceptar el pago presentado el señor **Weimar Yorlandy Salinas Vargas** identificado con cédula de ciudadanía 91.530.075 de Bucaramanga, por valor de **Doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos M/CTE (\$272.958)**,



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



realizada el 27 de julio de 2023 a la cuenta N° 4-6042-301127-1 convenio 21026, Banco Agrario con recibo N° 505909860, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica **quebrada Tuli**, para uso piscícola, predio **Molino o Molino de Tuli**, ubicado en la vereda **Tuli** municipio de **Cerrito** Santander.

TERCERO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la corriente hídrica **quebrada Tuli**, y al predio **Molino o Molino de Tuli**, ubicado en el municipio de Cerrito Santander, la cual será realizada por la Ing. LUCY AVILA PINZON contratista CAS, el día **18 de agosto de 2023**, en el Municipio de Cerrito Santander.

CUARTO: El contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico. Así mismo el interesado se podrá comunicar con el Contratista Comisionado al celular 3134452912 para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, reconocerá el pago por concepto de viáticos y transporte, por un valor de **Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos pesos M/CTE (\$245.662)**, al contratista comisionado, los cuales serán descontados de la consignación N° 505909860 de fecha 27 de julio de 2023, realizada en la cuenta N° 4-6042-301127-1 convenio 21026, Banco Agrario.

SEXTO: Por la Oficina Regional García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, elabórese los avisos correspondientes, el cual deberá enviarse a la **Alcaldía del Municipio de Cerrito**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles en lugar público y visible de ese despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo deberá fijarse en la cartelera de esta Corporación.


SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicada en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, www.cas.gov.co y la respectiva constancia deberá ser anexada al expediente **N° 210.20.00066-2023/RGR**.

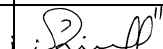
OCTAVO: Por la Oficina Regional García Rovira, notifíquese al señor **Weimar Yorlandy Salinas Vargas** identificado con cédula de ciudadanía 91.530.075 de Bucaramanga, en calidad de propietario quien podrá ser localizado en la vereda Tuli del municipio de Cerrito y deberá hacer presencia el día de la visita de inspección ocular.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, debe hacerse por Aviso, tal como lo señala el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

NOVENO: Contra la presente providencia no procede recurso de reposición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. JAIRO RINCÓN HERNÁNDEZ
 Jefe Regional de Apoyo García Rovira

Exp. No. 210.20. 00066-2023 RGR Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lucy Avila Pinzón	
Vo. Bo.	Jairo Rincón Hernández	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular:(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sura Oficina 303
 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
 Celular:(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
 Celular:(310)8157695
 mares@cas.gov.co



MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
 Celular:(310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel:(607)7238925
 Ext.2001-2002
 Celular:(310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002
 Celular:(310)8157697
 velez@cas.gov.co